

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 4402-2025

12 NOV 2025  
Guatemala,

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

### CONSIDERANDO:

Que la Directora Departamental de Educación de Jalapa, **MASTER MARÍA ARACELY FIGUEROA REYES**, por medio de Oficio DIDEDEDUC-JAL-848-2025 Ref. MAFR/mdjfr de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco (12/11/2025), remite la nómina de veintiuno (21) convenios suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar veintiuno (21) convenios suscritos por la Directora Departamental de Educación de Jalapa, **MASTER MARÍA ARACELY FIGUEROA REYES** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

## MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

**ARTÍCULO 2.** La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

**ARTÍCULO 3.** La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA.

COMUNÍQUESE.

  
ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

  
JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



4402-2025

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO \_\_\_\_\_  
**NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS  
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-**

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	321-2025-000286	10/11/2025	21-01-0030-43	Q 75,000.00
2	321-2025-000287	10/11/2025	21-01-0141-42	Q 75,000.00
3	321-2025-000288	10/11/2025	21-01-0905-42	Q 75,000.00
4	321-2025-000289	10/11/2025	21-01-0960-42	Q 75,000.00
5	321-2025-000290	10/11/2025	21-03-1490-42	Q 75,000.00
6	321-2025-000291	10/11/2025	21-01-0195-43	Q 75,000.00
7	321-2025-000292	10/11/2025	21-01-0093-43	Q 75,000.00
8	321-2025-000293	10/11/2025	21-02-0120-43	Q 75,000.00
9	321-2025-000294	10/11/2025	21-01-0067-43	Q 75,000.00
10	321-2025-000295	10/11/2025	21-01-0962-42	Q 75,000.00
11	321-2025-000296	10/11/2025	21-01-0298-45	Q 75,000.00
12	321-2025-000297	10/11/2025	21-01-1440-45	Q 75,000.00
13	321-2025-000298	10/11/2025	21-06-0021-46	Q 75,000.00
14	321-2025-000299	10/11/2025	21-01-1138-45	Q 75,000.00
15	321-2025-000300	10/11/2025	21-01-1446-45	Q 75,000.00
16	321-2025-000301	10/11/2025	21-02-0051-45	Q 75,000.00
17	321-2025-000302	10/11/2025	21-01-1445-45	Q 75,000.00
18	321-2025-000303	10/11/2025	21-02-0086-45	Q 75,000.00
19	321-2025-000304	10/11/2025	21-06-0022-45	Q 75,000.00
20	321-2025-000305	10/11/2025	21-01-0363-45	Q 75,000.00
21	321-2025-000306	10/11/2025	21-01-0902-46	Q 75,000.00

Lcda. María Mercedes Morales  
Jefa del DEDOC  
DIDEDUC Jalapa, Jalapa.

Master María Aracely Figueroa Rey  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE JALAPA  
ATEMALA  
DIDEDUC Jalapa, Jalapa.